

Artículos científicos

Matrimonio igualitario: una perspectiva desde las distintas religiones y personas ateas de Morelia, Michoacán

Equal marriage: A perspective from the different religions and atheist people of Morelia, Michoacán

Aurelio Isac Orozco Victor

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

1340978g@umich.mx

<https://orcid.org/0009-0006-3571-8890>

Jovanni Prado Pineda

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

1611962b@umich.mx

<https://orcid.org/0009-0007-9951-7913>

Karina Cortés Melchor

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

karina.cortes@umich.mx

<https://orcid.org/0009-0009-2659-2394>

Joanna Koral Chávez López

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

joanna.chavez@umich.mx

<https://orcid.org/0000-0002-6677-5402>

Resumen

Introducción. El matrimonio igualitario es un concepto sobre el cual han surgido posturas a favor (conformadas por miembros de la comunidad LGBTTTTIQA+) y en contra (constituidas principalmente por personas religiosas). **Objetivo.** Analizar la perspectiva sobre el matrimonio igualitario desde la postura de quienes profesan las religiones católica, cristiana y testigos de Jehová, así como desde la postura de personas ateas con el fin de identificar la influencia que ejercen las creencias religiosas sobre este tema en Morelia, Michoacán. **Método.** El estudio se llevó a cabo desde una metodología cualitativa, con un enfoque fenomenológico, y contó con la participación de 30 informantes a los cuales se les realizó una entrevista semiestructurada. **Resultados.** El matrimonio igualitario es concebido por algunas personas como indebido (un pecado),

mientras que otros lo consideran como nuevas formas de relación; de hecho, en algunas religiones se acepta y se comienza a normalizar. **Conclusiones.** Los principales resultados dan cuenta de que pese a que actualmente ha surgido una mayor apertura sobre esta problemática, lo cierto es que ha sido insuficiente, puesto que a través de la narrativa social se puede denotar que aún hay rechazo, y quienes resultan más afectados son aquellos que están luchando por una libre expresión.

Palabras clave: religión, ateísmo, matrimonio igualitario, heteronormatividad.

Abstract

Introduction. Marriage equality has become a persistent struggle over the years in various social spaces. This is because the concept of marriage has been upheld as exclusive to heterosexual couples, leading to the emergence of movements representing both perspectives. Those in favor are predominantly composed of members of the LGBTTTIQA+ community, while those against it are often associated with religious beliefs. **Objective.** The objective is to analyze perspectives on marriage equality within the Catholic, Jehovah's Witness, and atheist communities to identify the influence of religion on this issue in Morelia, Michoacán. **Method.** The study employed a qualitative methodology with a phenomenological. It involved 30 informants who underwent semi-structured interviews. **Results.** For some, marriage equality is deemed improper (a sin), while others view it as a new form of relationship, gradually gaining acceptance and normalization in certain religious circles. **Conclusions.** The main findings indicate that despite increased openness on this issue, it is evident that it remains insufficient. Social narratives still reflect resistance, and those advocating for freedom of expression are the most adversely affected.

Keywords: Religion, Atheism, Marriage Equality, Heteronormativity.

Fecha Recepción: Enero 2024

Fecha Aceptación: Julio 2024

Introducción

La concepción del matrimonio ha requerido modificaciones a lo largo del tiempo para evitar la discriminación hacia parejas que no cumplen con el concepto socialmente establecido, el cual tradicionalmente ha estado enfocado solo en parejas heterosexuales. Estas transformaciones buscan consolidar el matrimonio igualitario en su totalidad con el fin de otorgar los mismos derechos y oportunidades a las parejas del mismo sexo, que anteriormente se veían reprimidas. Según Salinas (2017), el matrimonio es “una institución cultural creada socialmente que ha tenido distintas modalidades y formas, todas ellas directamente relacionadas con la forma de entender las relaciones entre personas del mismo sexo” (p. 95).

En este contexto, la palabra “matrimonio” tiene diferentes definiciones según la postura desde la que se busque definir. Por ejemplo, la Real Academia Española (RAE) (s. f.) lo determina como la “unión de hombre y mujer, concertada mediante ciertos ritos o formalidades legales, para establecer y mantener una comunidad de vida e intereses” (párr. 1). No obstante, debido a los movimientos de la comunidad LGBT+ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, queer, asexuales, entre otros), actualmente también se describe como la unión de dos personas del mismo sexo en determinadas legislaciones. Estos grupos buscan igualdad en el derecho de contraer matrimonio legalmente y en sus implicaciones, como la adopción y la cobertura legal y social de la pareja (por ejemplo, la afiliación al seguro médico y la designación de beneficiarios de pensiones).

Ante esta nueva realidad, sin embargo, algunos sectores de la sociedad han creado otros movimientos para declarar su inconformidad con esta nueva concepción del matrimonio, los cuales están mayoritariamente conformados por personas religiosas — incluyendo católicos, cristianos y testigos de Jehová—, así como personas no religiosas (es decir, ateas). Un aspecto notable en estos movimientos es la ausencia de *autoridades religiosas*, como sacerdotes, pastores o padres al frente, aunque cabe indicar que estas figuras juegan un papel fundamental, pues son portadores de una determinada ideología, que puede ser positiva, negativa o neutra.

Debido a estas diferencias que han causado polémica y subdivisiones en la sociedad, este tema ha cobrado gran interés social. De hecho, la mayoría de las investigaciones se centran en las perspectivas de la sociedad, la religión y la política, algunas de las cuales se describen a continuación.

En primera instancia, Botero (2018) analiza conceptualmente la influencia de la religión en la construcción de la sociedad, lo cual perdura en la actualidad. Este autor, además, introduce la secularización como una idea para separar los ideales religiosos de la ley. Cabe destacar que, desde una perspectiva religiosa, el matrimonio era visto como un derecho exclusivo de las parejas heterosexuales, de ahí que, hasta hoy, la heteronormatividad siga siendo para muchos la base del matrimonio y la estructura de una familia “normal”. Esta postura, por tanto, excluye a las parejas del mismo sexo de construcciones como el matrimonio y la familia.

Sin embargo, la legalización del matrimonio igualitario en cada vez más países plantea la idea de una secularización del concepto de matrimonio y de la religión en general. Es decir, se propone transformar el matrimonio en una institución social más inclusiva y promover una mayor comprensión de la diversidad sexual, lo cual implica desvincularlo de las regulaciones religiosas. No obstante, aunque la secularización total

del matrimonio parecería ideal para romper con estas ideologías erróneas, la resistencia por parte de la religión y la sociedad influida por ella impide que el país sea completamente independiente en cuanto a estas decisiones. De hecho, vale señalar que en el país la mayoría de la población profesa una religión, la cual puede ser definida del siguiente modo:

La *religión* es el conjunto de creencias, celebraciones y normas ético-morales por medio de las cuales el ser intelectual reconoce su vinculación con lo divino en la doble vertiente, a saber, la subjetiva y la objetiva o exteriorizada mediante diversas formas sociales e individuales (Guerra, 1999, p. 26).

Ahora bien, en contraste con la religión se encuentra el ateísmo, un término que a menudo se confunde con el agnosticismo, ambos relacionados con la negación de la existencia de un ser divino superior. Aunque no existe una definición fija, se puede entender el ateísmo como la postura que niega la existencia de Dios y la idea de una divinidad, postura que está en constante discusión para aceptarse como la única correcta (Grandón, 2016).

Otro estudio sobre este tema es el desarrollado por Wences (2014), quien utilizando una metodología cualitativa y con perspectiva de género, realizó una entrevista semiestructurada a estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) sobre su postura respecto al matrimonio igualitario. Los resultados mostraron que el 66.7 % de ellos estaban a favor, el 16.7 % en contra, y el resto mantenía una postura neutral. Esto indica que la población universitaria y, por ende, juvenil, tiene una mayor aceptación de dicho tema. Sin embargo, cabe resaltar que dentro del porcentaje que se oponía, el 23.7 % pertenecía a la Facultad de Derecho.

Sobre esto último, surge la cuestión de cómo interpretar este dato, ya que en ese porcentaje se encuentran futuros abogados, diputados, políticos, entre otros, que en algún momento podrán participar en la reestructuración de las leyes. Además, se descubrió que el 58.3 % de las personas considera que el matrimonio igualitario no es un tema tan importante como otros, lo que indica que, más allá de ser negado por la sociedad, es ignorado en cuanto a su relevancia social.

En tercer lugar, Tecotl (2017) realizó un análisis cualitativo de los elementos del sistema jurídico mexicano respecto al matrimonio, donde se reconoce la discriminación existente por parte de los órganos judiciales al negar el derecho al matrimonio a parejas del mismo sexo. Tras un recorrido histórico de los cambios en ciertos artículos jurídicos relacionados con el matrimonio y los derechos humanos, Tecotl explica que estos pueden llegar a ser contradictorios, pues al negar tal derecho se vuelven discriminatorios. Por tanto, concluye que la orientación sexual y la identidad de género, al ser protegidas y de

carácter privado, no pueden ser utilizadas como fundamento para negar derechos que, por ley, corresponden a los ciudadanos, ni para menoscabar su posición ante la sociedad. En otras palabras, el hecho de que esto suceda refleja una falta de respeto a la integridad y dignidad humanas.

Aun así, el concepto de matrimonio ha necesitado adaptarse a los cambios en la ideología que las nuevas generaciones han formado, lo cual ha propiciado el surgimiento de nuevos conceptos como el de *matrimonio igualitario*. Salinas (2017) lo define del siguiente modo:

El matrimonio igualitario se define como la unión entre dos personas (sin abundar en su sexo o género), es una política institucionalizada producto de una convergencia estratégica de voluntades civiles y gubernamentales, en el marco de deliberaciones colectivas formalmente democráticas, que resuelve un problema de discriminación hacia a la comunidad gay, lesbianas y personas transexuales y bisexuales, tradicionalmente marginados del espacio público, para generar un modelo más incluyente de sociedad y familia en México (p. 96).

Ahora bien, este término no estuvo presente en el vocabulario hasta el año 2000, cuando Holanda se convirtió en el primer país del mundo en legalizarlo. Este hito permitió visibilizar el matrimonio igualitario en otras partes del mundo y reconocerlo como un derecho para aquellos grupos que hasta entonces eran excluidos. En Latinoamérica, el primer país en incluirlo en sus leyes fue Argentina, con la Ley 26618 en 2010, lo cual fue posible porque la religión no representaba un obstáculo debido a que tiene poca participación en la política y relevancia en la sociedad de ese país (Abensur, 2020).

Aunque la religión es una parte fundamental de la vida y de la identidad del individuo, su forma de organización dentro de un grupo social le confiere el carácter de una estructura o entidad que influye en el desarrollo del individuo. En otras palabras, la religión es tan importante para la sociedad que determina gran parte del accionar moral, por lo que puede influir en la forma de pensar y actuar de los individuos. Por ello, estudiar la relación entre las formas de expresión religiosas y la sociedad que las sustenta permite discernir características de esta última, ya que cada comunidad construye y determina un comportamiento religioso específico (Camarena y Tunal, 2009).

En resumen, si bien es importante tener en cuenta que la religión, por ley, no puede intervenir en las decisiones de carácter político o gubernamental, en ocasiones esto no se respeta y se juzga desde una ideología influenciada por ella. Esto es preocupante, ya que en México una gran parte de la sociedad es religiosa, y entre ellos se encuentran personas con cargos políticos importantes. Además, el tema del matrimonio igualitario a menudo

se considera de baja relevancia social, como se observó en las respuestas neutras o en la percepción de que no es un tema significativo del estudio de Wences (2014).

Aunado a esto, aunque la ley establece que la orientación sexual e identidad de género están protegidas y no se pueden discriminar ni negar derechos por estos motivos, en la práctica esto sucede con frecuencia en el caso del matrimonio igualitario. Sin embargo, estos aspectos se están visibilizando cada vez más y son cuestionados por ciertos grupos, lo que da esperanza de que estos factores dejen de ser un obstáculo en el futuro.

Ahora bien, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi) (13 de febrero de 2020) calculó que hay más de 12 religiones distintas en México, como el cristianismo, el catolicismo, los testigos de Jehová, los mormones, el judaísmo y el evangelismo, entre otros. Aunque diversas, todas las religiones comparten ciertas similitudes, como la creencia en un solo Dios, los textos sagrados y los lugares de celebración. Además, las religiones se clasifican en tres categorías: por credo religioso, por grupo religioso y por denominación religiosa.

De acuerdo con la Red de Investigadores del Fenómeno Religioso en México (RIFREM) (2016), hasta 2016 el 95.1 % de la población mexicana se identificaba como profesante de alguna religión, lo que posiciona a México como uno de los países más religiosos de América Latina. Además, cabe mencionar que es ampliamente conocida la postura de las religiones respecto al matrimonio igualitario, ya que sus representantes han expresado repetidamente su oposición, lo que ha dado lugar a diversas organizaciones en contra de la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Una de ellas es el Frente Nacional por la Familia (FNF) (2019), cuyo objetivo es contrarrestar las ideologías de género que están ganando visibilidad en la sociedad actual. En pocas palabras, el FNF defiende la familia tradicional, entendida como la unión exclusiva entre un hombre y una mujer, de modo que rechaza cualquier forma de unión homosexual u otras variantes, pues argumentan que la deconstrucción de género está socavando los valores tradicionales.

Históricamente, el género ha sido una construcción social establecida por la sociedad para definir roles, comportamientos, orientación sexual y otras características relacionadas con el ser hombre o mujer, lo cual coincide con la postura de Butler (2007): “El género se construye culturalmente, por esta razón, el género no es el resultado causal del sexo ni tampoco es tan aparentemente rígido como el sexo” (p. 54). Esta construcción, sin embargo, ha limitado y estigmatizado formaciones sexuales y familiares que la sociedad considera anormales, respaldadas por influencias religiosas, aunque cabe destacar que la definición de familia ha estado evolucionando, pues se han incluido

términos como “organizaciones familiares” para abarcar formas no tradicionales de convivencia.

De hecho, el Inegi registró un total de 501 298 matrimonios legales en México, de los cuales solo 3359 fueron entre personas del mismo sexo, y desde su legalización en 2010 hasta 2018 el número de matrimonios de este tipo ha mostrado un aumento, lo que demuestra el interés creciente de la comunidad LGBTTTIQA+ por formalizar estas uniones una vez que fueron reconocidas como legales. Según el artículo periodístico *¿Qué estados de México permiten el matrimonio igualitario?* (2020), hasta ese momento los que reconocían los matrimonios homosexuales eran Ciudad de México (2010), Quintana Roo (2012), Chihuahua (2012), Coahuila (2014), Nayarit (2015), Campeche (2016), Colima (2016), Michoacán (2016), Morelos (2016), Hidalgo (2019), Baja California Sur (2019), Oaxaca (2019), San Luis Potosí (2019) y Tlaxcala (2020). A partir de 2021, todos los estados han legislado a favor del matrimonio igualitario, lo cual evidencia un avance significativo impulsado por la presión social.

Sin embargo, a nivel global el progreso de este movimiento ha sido lento, lo que indica que la lucha por hacer del matrimonio igualitario una realidad en todo el mundo aún continuará por un tiempo más.

Una vez identificada la problemática social que envuelve al matrimonio igualitario, surgen dos interrogantes importantes: ¿cuál es la perspectiva de la religión católica, cristiana, testigos de Jehová y personas ateas sobre este tema en la ciudad de Morelia, Michoacán? Y, como consecuencia, ¿existe influencia de la religión en la sociedad respecto al matrimonio igualitario?

Metodología

Diseño

Para esta investigación, se eligió una perspectiva epistémica cualitativa con un enfoque fenomenológico. La investigación cualitativa se define como descriptiva, inductiva, holística y fenomenológica, y se destaca por su flexibilidad al enfatizar el contexto, la función y el significado de los actos humanos. Además, valora las ideas individuales, los sentimientos y las motivaciones, en lugar de simplemente cuantificar una realidad humana general, y reconoce la validez de cada individuo e identifica la naturaleza de las realidades y la estructura dinámica de estas (Hernández *et al.*, 2014).

Esta metodología se considera apropiada para analizar la perspectiva de los individuos sobre el matrimonio igualitario, ya que trata a los individuos como entidades completas en lugar de variables aisladas. Asimismo, facilita una interacción más profunda que puede generar resultados directos, ya que permite analizar tanto su contexto pasado como actual en relación con el tema de estudio.

En cuanto a la fenomenología, este es un estudio filosófico que, como su nombre sugiere, busca explicar un fenómeno a partir de las experiencias directas e individuales de los sujetos, y fue desarrollado por Husserl en la década de 1890. Según Álvarez (2003), la fenomenología “se caracteriza por centrarse en la experiencia personal, en vez de abordar el estudio de los hechos desde perspectivas grupales o interaccionales” (p. 85). En otras palabras, este enfoque considera las actitudes filosóficas y conductuales de los sujetos, con énfasis en la importancia de sus experiencias en relación con la interacción con otras personas, eventos o situaciones específicas desde una perspectiva individual.

Participantes y tipo de muestreo

Para la recolección de datos se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia. La muestra consistió en 30 informantes residentes de Morelia, Michoacán, con edades comprendidas entre los 16 y 50 años, que provienen de diversos ámbitos (como estudiantes, amas de casa, docentes, activistas, entre otros). Del total, 15 profesan la religión católica, 4 la cristiana, 3 son testigos de Jehová, y 8 son agnósticos o ateos. Inicialmente se intentó mantener una distribución equitativa de participantes por religión, pero debido a la negativa de algunos informantes, esta meta no pudo ser alcanzada.

Instrumentos y técnicas de recolección de datos

Para la presente investigación se recurrió al uso de la observación y el vagabundeo como primer acercamiento; posteriormente, se realizó la entrevista semiestructurada y finalmente el análisis narrativo.

Procedimiento

Durante todo el proceso de investigación, se mantuvo un registro detallado en forma de cronograma para documentar las fechas de las entrevistas y el tiempo dedicado a cada aspecto del estudio. Además, se realizaron reuniones periódicas entre los investigadores para organizar la información recopilada, reflexionar sobre los hallazgos y llevar un conteo de los recursos, costos, presupuestos y su distribución correspondiente.

Una vez preparados y ubicados en las instituciones religiosas o áreas donde se encontraban los informantes, se procedió con la presentación inicial, donde se explicó el propósito de las entrevistas. Posteriormente, se proporcionó un breve comentario sobre la investigación en curso y se solicitó su participación. Aquellos que estuvieron dispuestos a colaborar firmaron un consentimiento informado después de leerlo detenidamente.

Una vez completado este proceso, se llevó a cabo una breve entrevista con los participantes y luego se procedió a registrar la información en un documento separado.

Posteriormente, se inició el proceso de triangulación para comparar y contrastar las perspectivas de las personas religiosas con las de las personas ateas.

Resultados

El análisis de datos se estructuró en cuatro categorías principales: 1) conceptualización del matrimonio igualitario, 2) conocimiento sobre el matrimonio igualitario desde su contexto religioso, 3) influencia de la religión sobre su postura en torno al matrimonio igualitario, y 4) opinión personal sobre esta cuestión.

En cuanto a la primera categoría (conceptualización del matrimonio igualitario), se exploró la percepción general que tienen los participantes sobre este tema, basada en lo observado o escuchado en su entorno familiar o social. Las respuestas se agruparon en tres tipos de argumentos: un grupo significativo, aproximadamente el 40 % de los informantes, ofreció respuestas cerradas o incorrectas antes de recibir una explicación detallada sobre el tema, lo cual refleja una falta de conocimiento al respecto. Entre ellos, cuatro informantes practicantes del cristianismo (informantes 19, 20, 21 y 22), dos católicos (informantes 17 y 18), tres testigos de Jehová (informantes 1, 2 y 3), y dos ateos (informantes 23 y 24). Se destacó una respuesta específica: “Que es entre hombre y mujer y con las mismas oportunidades y derechos” (informante 2).

Esta respuesta muestra que, al no tener una comprensión clara del tema, el participante interpretó “igualitario” como una situación de igualdad entre hombres y mujeres al momento de contraer matrimonio. Cabe apuntar que para quienes no están familiarizados con este tema, las palabras “matrimonio” e “igualitario” pueden generar confusión en su interpretación, lo que puede sesgar su opinión sin un contexto explicativo adecuado.

Por otro lado, se encuentran los participantes que demostraron tener algún conocimiento del tema, aunque limitado. Es decir, comprendían básicamente que se trataba de la unión legal entre personas del mismo sexo, permitida en algunos estados de México. Este grupo incluyó a los informantes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 28, 29 y 30, que constituyen el 36.66 % de la muestra, de los cuales nueve son católicos y tres son ateos. Se destacan respuestas como esta: “Pues la verdad no conozco mucho, pero pues sé que es cuando existe un matrimonio ya sea entre hombre con hombre o mujer con mujer” (informante 11).

De forma similar, varios informantes mencionaron esta unión entre personas del mismo sexo y algunos expresaron su conocimiento de que es legal en ciertos estados de México.

Sé que ha sido hasta hace muy poco autorizado en diferentes lugares de la república, consiste en, obviamente, una especie de contrato de

acuerdos, entre dos personas del mismo sexo. Creo en rasgos generales eso (informante 28).

Sé que se lo han estado aprobando aquí en algunos estados de México, no sé realmente en que estados, pero sé que ya se han aprobado en algunos de ellos, y ya, o sea, pueden casarse hombres y mujeres, hombres con hombres y mujeres con mujeres (informante 7).

Finalmente, se identificaron participantes que ofrecieron respuestas detalladas y elaboradas sobre el tema del matrimonio igualitario, los cuales indicaron un mayor conocimiento adquirido a través de experiencias personales o cercanía con el tema. Este grupo incluyó a los participantes 13, 14, 15, 16, 25, 26 y 27, que representan el 23.33 % de la muestra, de los cuales cuatro son católicos y tres son ateos.

Se destacan las siguientes respuestas: por un lado, el informante 27 abordó el tema desde una perspectiva política:

El matrimonio es la unión de dos personas que buscan realizar vida en común y así, pero, en la mayoría de los estados no se ha logrado hacer este cambio, y pues en el matrimonio homosexuales o LGBT se ponen diferentes trabas o barreras para que se logre realizar, ya que los códigos no lo contemplan, se tienen que realizar un amparo que es oficio en donde algún tribunal de distrito autoriza el matrimonio como una orden hacia un juez o personal de registro civil y pues nada más.

En cambio, el informante 13 —desde la perspectiva religiosa— expresó el siguiente comentario:

Bueno, lo que he escuchado es que aún sigue en prohibición. Bueno, sé que este se trata de que un hombre y un hombre y una mujer y una mujer pues se casen, pero bueno lo que sé es que no se apoya totalmente, que solamente en algunos países ya fue aprobado... Creo que aún hay muchos desacuerdos entre las personas que lo aceptan y los que no... voy a meter la religión, bueno hay algunas personas de los que deciden hacer las leyes los estados de México que pertenecen a alguna religión que no les permite mucho aprobar ese tipo de situaciones como lo es el matrimonio igualitario, por las creencias religiosas... Me imagino que es por eso que todavía no hay un acuerdo en el que se legalice el matrimonio igualitario.

En segundo lugar, respecto a la categoría dos —información que se tiene sobre el matrimonio igualitario desde su contexto religioso—, se consideraron únicamente a los informantes que profesaban una religión y que dieron respuestas basadas en argumentos de esa índole. Estas respuestas se dividieron en dos tipos de argumentos: por un lado, algunos expresaron una postura neutral respecto a lo que creen que opina su religión sobre

este tema (20 % de los participantes). Entre ellos, cinco son católicos y uno es testigo de Jehová. Al respecto, se destaca lo siguiente: los informantes 1 y 18 mencionaron que dentro de su religión hay representantes religiosos que reconocen la libertad de las personas en cuanto a su orientación sexual, aunque mantienen que el matrimonio debe ser entre hombre y mujer.

Pues creo que la opinión sobre el tema varía, porque hay padres que a lo mejor sí están de acuerdo y hay otros que no, pues vaya se guían mucho a la parte de que solo es una mujer, un hombre, ¿no?, creo que varía, porque si hay otros padres que, si tienen una idea un poco más libre, entonces como que sí están de acuerdo, igual los papás, la sociedad varía (informante 18).

Si es un poquito controversial, sabes, o sea, ellos si se basan mucho en la Biblia para decir ciertas cosas, y si ven que el matrimonio debe ser entre hombres y mujeres, pero igual no es que lo pongan obligatorio, pero si lo ven, mejor (informante 1).

Además, el participante 5 mencionó que dentro de su religión se ha enfatizado el respeto hacia las personas LGBTTTIQA+: “Han dicho que a las personas así tampoco se le tiene que discriminar, o sea que, bueno me han impartido temas que han hablado sobre eso, ha dicho que no se le tiene que discriminar porque pues para Dios no hay más o menos” (informante 5).

Por otra parte, hay participantes que, al argumentar desde su contexto y conocimiento religioso, expresaron una postura que podría considerarse negativa hacia el matrimonio igualitario (33.33 %). Entre ellos, cuatro son católicos, cuatro son cristianos y dos son testigos de Jehová. Se mencionan los siguientes fragmentos:

Conforme marca la palabra, no es correcto... Dios hizo al hombre y a la mujer para que los dos se unieran en pareja (informante 19).

Se llegan a tomar esos temas de vez en cuando, pero al menos en la iglesia donde yo voy, no están tan así en contra, ahí no discriminamos o que vemos alguien y ya lo agredimos, no. Simplemente no está uno de acuerdo, por lo mismo que marca la palabra de Dios. Claro que se menciona que no es de acuerdo a lo que Dios formó o lo que Dios quiere para el desarrollo de una familia (informante 21).

Siguiendo esta línea, en el caso del informante 13, se menciona la postura de prohibición del matrimonio igualitario, basada en la doctrina religiosa que solo reconoce el matrimonio entre parejas de diferente sexo. Sin embargo, es importante señalar que la prohibición del matrimonio igualitario desde una perspectiva religiosa no implica su negación en el ámbito político.

Bueno, mi religión habla acerca de lo que son los gay, y pues las personas que tienen otro género, ellos nos explican que existe esto acerca del matrimonio igualitario, bueno, en la religión pues está prohibido, porque bueno como en la religión ha dicho que se creó al hombre y a la mujer para ser pareja, entonces, bueno por ese hecho este se tiene como prohibido el matrimonio igualitario, obviamente no estamos familiarizados con eso, pero sí es como prohibido porque bueno te comentaba se creó al hombre y a la mujer porque eso se supone es lo normal (informante 13).

Como que lo ven mal... En la religión, yo siento que acá no se abordaría el tema como tal, pero creo se abordaría de tal manera que estarían diciendo que está mal (informante 3).

En tercer lugar, respecto a la categoría sobre la influencia de la religión en la perspectiva del matrimonio igualitario, se exploran los argumentos donde se afirma que la religión, de alguna manera, influye en la postura hacia este tema. Las respuestas de los participantes se dividen en dos tipos: por una parte, hay informantes que profesan una religión y sostienen que el matrimonio igualitario contradice sus creencias religiosas, por lo que mantienen una postura en contra.

Por ejemplo, tres informantes cristianos expresaron opiniones como la siguiente: “Para mi conocimiento, ahora sí religioso y moral y todo, para mí no, no estoy de acuerdo... Simplemente no está uno de acuerdo, por lo mismo que marca la palabra de Dios” (informante 19).

La iglesia en la que estoy, ha habido casos de que gente que ha tenido preferencias sexuales sobre su mismo sexo y que ha cambiado, ha recapitado su forma de pensar, pero eso ya depende mucho de la persona, también del interés (informante 22).

Si Dios te pone en tu corazón eso puedes cambiar, aunque desde muchachito o niños seas con esa mentalidad de que te guste las mismas personas de tu mismo sexo, puedes cambiar tu mentalidad, porque tú misma naturaleza te debe influenciar a que te debe de gustar una persona de otro sexo (informante 21).

La segunda categoría identifica a aquellos participantes que reconocen una postura contraria al matrimonio igualitario en su religión, la cual podría influir en las personas, aunque personalmente no comparten esa perspectiva. Este grupo incluye a los participantes 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, que representan el 33.3 % de la muestra, de los cuales siete son católicos y tres testigos de Jehová. Se destacan respuestas como

las siguientes: en el caso de los informantes 2 y 16, coinciden al mencionar que algunos líderes religiosos manejan discursos negativos hacia la comunidad:

Creo que hay de religiosos a religiosos, hay religiosos muy radicales y hay otros que son más conscientes de lo que pasa, ¿no?, Entonces yo digo que muchas veces es la palabra (en contexto religioso), por eso muchas veces nos critican a los católicos porque hay personas muy radicales que utilizan o piensan que al utilizar la religión se va cambiar todo, ¿no?, Entonces, si ya de por sí la religión católica está súper criticada, y todavía hacemos o hacen ese tipo de cosas, pues nos hacen quedar mal a nosotros (informante 16).

Sí interviene, la religión sí tiene mucha influencia en la toma de decisiones de decir simplemente si el matrimonio igualitario si se hacía legal o no, porque no sé si recuerdes que a veces se hacían manifestaciones en los congresos para que no se tomara la decisión... Hay que quitar la Iglesia del gobierno, porque no te vas a basar en Dios o en Jesús para tomar decisiones políticas o que sean más en el ámbito legal (informante 2).

Similar a los casos anteriores, el informante 11 también menciona que en su religión se mantiene una postura negativa hacia el matrimonio igualitario, ya que se considera un pecado y una condena grave según la doctrina religiosa: “He escuchado mucho pues que dicen que es pecado que ser así o que están enfermos o que buscando a Dios se les va a quitar o cosas así más que nada en ese sentido”.

En cuarta instancia, en la categoría sobre el criterio propio del matrimonio igualitario, se exploran las opiniones formuladas a partir de las experiencias personales generadas desde el contexto social, familiar y religioso de los participantes. Esta categoría considera tanto los argumentos con una ideología o postura positiva como los que expresan una posición negativa hacia el matrimonio igualitario. Además, se expone la disposición de algunos participantes para involucrarse o no en movimientos que apoyen o critiquen esta problemática.

En el primer caso, los participantes que sostienen una posición positiva hacia el tema son los informantes 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, que representan el 36.66 % de la muestra, de los cuales tres son católicos y ocho son ateos (todos los ateos están a favor). Se rescatan comentarios como los siguientes:

Que es normal, común, como el heterosexual, o sea, no debería de haber distinción, discriminación o limitación, porque pues simplemente todos tenemos derecho a enamorarnos y si queremos llevarlo a el matrimonio en nuestras distintas creencias como lo es en la mía católica pues no le

veo problema, todos tenemos derecho a establecer esa formalidad que queremos con la persona que amamos, y ya (informante 7).

Para mí, el matrimonio igualitario es completamente normal, me gustaría que se aprobara en todo el país, en todo el mundo, porque yo creo que todos tenemos derechos a ser felices, tener los mismos derechos que una persona heterosexual, no le veo nada de malo y ojalá que pronto ya sea apruebe para que se celebren más matrimonios (informante 9).

Debería ser un derecho para que cualquier persona que decida contraer matrimonio con cualquier persona sin diferenciar nada de los aspectos sociales como de identidad, por tanto, creo que pues eso, podría definirlo así, creo que es un derecho al que todos deberían ser acreedores (informante 30).

Los participantes anteriores coinciden en que al negarse el matrimonio igualitario se está privando a las personas homosexuales de un derecho que les corresponde por ley. Además, el informante 27 expresó su opinión desde un punto de vista político.

El artículo 24 constitucional establece que somos un estado laico, cuando se refiere a que es un estado laico, es que no tenemos ninguna religión obligatoria, sino que somos libres de decidir, tendríamos que hacer estadísticas para ver el porcentaje de personas religiosas, y no solo que estén bautizados, sino que realmente practiquen algún tipo de religión y ver si tienen la fuerza para poder influir en mayoría de números para poder atender a los criterios legales... entonces yo pienso y aseguro que no deben afectar las decisiones de la religión en el gobierno porque para eso existe un proceso legislativo y lo hacen diputados y senadores, no padres, sacerdotes o el papa, ni ningún otro representante de la religión.

En contraparte, los participantes 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 (26.66 %) son quienes desde contexto religioso sostienen la postura contraria a los participantes anteriores. De ellos, cuatro son profesantes cristianos y cuatro católicos. Se rescata lo siguiente:

Mira, en realidad, es que yo no me encuentro ni a favor ni en contra del matrimonio igualitario, la verdad es que yo prefiero no meterme mucho en esas cosas, o sea, sí me sé algunas cosas entre lo que es el MI y todo, pero la verdad es que por no estar ni a favor ni en contra prefiero no meterme, ni mucho menos este hablar con las personas que están a favor de eso, ni con las personas que están en contra, simplemente no me meto en lo que a mí no me importa, entonces, bueno, yo lo único que hago es

ver, escuchar y callar, nada más, o sea, ahora si cada quien elige lo que para ellos está bien (informante 13).

En el argumento anterior el participante muestra una postura neutral porque, desde su perspectiva, prefiere evitar problemas. En contraste, el participante 21 sostiene una postura claramente en contra del tema, lo cual hace con base en sus principios religiosos:

Por mis principios educativos, religiosos y morales con el cual me desarrollé, para mí, pues yo no estoy de acuerdo con esos matrimonios entre parejas del mismo sexo, la misma naturaleza nos ha creado así, hombre y mujer para poder procrear hijos y darles una educación o un desarrollo normal entre un padre y una madre. Una cosa es no estar de acuerdo y otra es ponerte a agredir a las personas que no están de acuerdo (informante 21).

Discusión

Tras los intentos de implementar el matrimonio igualitario en las leyes del país, surgieron conflictos que dividieron las opiniones de la población. Como se ha mencionado, el matrimonio igualitario no ha sido históricamente aceptado desde una perspectiva religiosa, en la cual tradicionalmente se ha definido como la unión entre un hombre y una mujer. Sin embargo, en busca de una sociedad más inclusiva y justa, ha surgido la necesidad de reformular estas normativas legalmente.

En este sentido, Saldaña (23 de septiembre de 2016) argumenta que debido a la baja aceptación del matrimonio igualitario en diversas iglesias, la comunidad LGBTTTIQA+ ha optado por establecer sus propias iglesias inclusivas donde pueden contraer matrimonio sin temor al rechazo o juicio. No obstante, estas instituciones no son reconocidas abiertamente por otras religiones, lo que subraya que el problema de discriminación persiste y simplemente se enmascara en lugar de ser resuelto. Por ende, es crucial abordar esta situación desde múltiples perspectivas para promover una verdadera inclusión y eliminar actitudes discriminatorias arraigadas en la sociedad.

Ahora bien, la presente investigación reveló que aproximadamente la mitad de los participantes tienen una comprensión adecuada del concepto *matrimonio igualitario*, mientras que otros mantienen ideas erróneas influenciadas por definiciones tradicionales como las proporcionadas por la Real Academia Española (RAE) al inicio de este documento. Estas perspectivas a veces están ligadas a la religión que practican, aunque no constituyen una norma establecida. Al respecto, Botero (2018) argumenta que la religión debería separarse de los aspectos legales relacionados con la aprobación de tales uniones, incluidos derechos como la protección legal de la pareja y la posibilidad de adopción.

Cabe apuntar que tener un entendimiento adecuado del concepto de matrimonio igualitario proporciona los recursos necesarios para formar opiniones abiertas, lo cual permitiría tomar decisiones sociales que no estén exclusivamente influenciadas por ideologías religiosas. Aunque muchos jóvenes informantes lo perciben como un pecado o algo incorrecto según sus creencias, lo cual coincide con lo señalado por Wences (2014), no todos los practicantes de alguna religión comparten esta visión restrictiva, pues algunos muestran una mayor apertura hacia el tema. De hecho, los informantes sin afiliación religiosa tienden a ser más inclusivos y mejor informados sobre el tema.

Conclusión

En la actualidad, hablar sobre el matrimonio igualitario en México ya no es un tema nuevo. Sin embargo, y aunque ha habido avances significativos en los últimos diez años, no se ha consolidado en todos los estados y ha generado conflictos que aumentan la discriminación y la estigmatización. Si bien no se conoce la cantidad exacta de movimientos u organizaciones a favor o en contra, ofrecer esta opción a parejas homosexuales representa un avance hacia la inclusión desde una perspectiva religiosa.

Además, como se mencionó, a pesar de que el gobierno ha legalizado el matrimonio igualitario en algunos estados y países, ciertas instituciones religiosas se niegan a llevarlo a cabo y no hay una aceptación completa por parte de sus seguidores. Aunado a esto, la diversidad de religiones complica aún más este proceso.

Por otra parte, los resultados muestran que el conocimiento sobre este fenómeno sigue siendo limitado entre la población, a pesar de ser un tema muy presente en los medios de comunicación actualmente. Aun así, la mayoría de los informantes son conscientes de que se refiere a la unión entre personas del mismo sexo y de su legalidad en algunos estados de México. No obstante, comprender completamente todos los aspectos que rodean este tema resulta complicado, especialmente cuando el contexto sigue considerándolo tabú y no se aborda adecuadamente, o cuando se menciona solo para desacreditar los movimientos a favor del matrimonio igualitario.

Además de lo anterior, cabe resaltar que el matrimonio es solo uno de los muchos ámbitos en los que la comunidad LGBTTTIQA+ enfrenta discriminación y exclusión social, ya que desde ámbitos como la religión y la política reciben críticas debido a “estilos de vida” que difieren de la norma heterosexual establecida, lo cual afecta a quienes no se ajustan a las expectativas sociales en cuanto a su apariencia o identidad. Asimismo, resulta preocupante que, a pesar de que el Estado es laico y las decisiones políticas deberían ser independientes de influencias religiosas, algunos partidos políticos basen sus plataformas en dicha ideología.

En definitiva, quienes más sufren son aquellos que desean contraer matrimonio, pero no pueden hacerlo —es decir, las personas de la comunidad LGTBTTTIQA+—, lo que afecta significativamente su vida y, por ende, su bienestar físico, emocional, cognitivo y social. Por tal motivo, es crucial implementar estrategias desde diferentes contextos sociales para abordar esta demanda y lograr la inclusión de este sector con el fin de asegurarles que sean reconocidos y escuchados. Sobre este asunto, la psicología desempeña un papel fundamental al acompañar a los individuos y desarrollar intervenciones de sensibilización sobre esta realidad con el propósito de promover nuevas formas de pensamiento y relaciones interpersonales.

Referencias

- Abensur, A. L. (2020). *El derecho constitucional a la igualdad y su influencia en el matrimonio igualitario en el sistema jurídico peruano* (tesis de licenciatura). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/653526/Abensur_ZA.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Álvarez, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa*. Paidós.
- Botero, D. (2018). Matrimonio igualitario en clave de derechos: un acercamiento al debate en América Latina a partir de la secularización de la sociedad. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(35-2), 11-32. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v18n2/1657-4702-rlb-18-02-11.pdf>
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Camarena, M. E. y Tunal, G. (2009). La religión como una dimensión de la cultura. *Nómadas*, 22(2), 1-15. <http://www.redalyc.org/pdf/181/18111430003.pdf>
- Frente Nacional por la Familia (2019). *México: Frente nacional por la familia*. <https://frentenacional.mx/quienes-somos/>
- Grandón, N. A. (2016). *Ética y ateísmo: hacia un esclarecimiento acerca de su relación* (tesina de licenciatura). Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/141621/Etica-y-ateismo-hacia-un-esclarecimiento-acerca-de-su-relacion.pdf?sequence=1>
- Guerra, M. (1999). *Historia de las religiones*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGrawHill
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (13 de febrero de 2020). *Estadísticas a propósito del 14 de febrero* (comunicado de prensa).

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/matrimonios2020_Nal.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2020). *Clasificación de religiones.*

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197261.pdf

Real Academia Española (s. f.). *Matrimonio.* <https://dle.rae.es/matrimonio>

Red de Investigadores del Fenómeno Religioso en México (RIFREM) (2016). *Encuesta Nacional Sobre Creencias y Prácticas Religiosas en México.*

<https://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v13n26/2007-8110-crs-13-26-447.pdf>

Saldaña, I. E. (23 de septiembre de 2016). Nuevas iglesias que dicen sí a bodas de gays; cobijan a discriminados. *Excelsior.*

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/09/23/1118554>

Salinas, H. M. (2017). Matrimonio igualitario en México: la pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos. *El Cotidiano*, (22), 95- 104.

<https://www.redalyc.org/pdf/325/32550024009.pdf>

Tecotl, L. (2017). El matrimonio entre personas del mismo sexo ante la disonancia del marco jurídico mexicano. *Primera Instancia*, 8(4), 31- 49.

<https://www.primerainstancia.com.mx/wp-content/uploads/2017/04/EL-MATRIMONIO-ENTRE-PERSONAS-DEL-MISMO-SEXO-ANTE-LA-DISONANCIA-DEL-MARCO-JUR%3%8DDICO-MEXICANO.-Lorena-Tecotl-Guti%C3%A9rez..pdf>

Wences, R. (2014). *Matrimonio entre personas del mismo sexo como derecho humano. El caso de las y los estudiantes de la universidad autónoma del Estado de México* (tesis de licenciatura). Universidad Autónoma del Estado de México.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/33396/422225.pdf?sequence=1&isAllowed=y>